

SUBASTAS**MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BELLAS ARTES****JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA****Concurso de obras número 64.**

La Junta de la Ciudad Universitaria abre un concurso para el suministro y colocación en obra de persianas enrollables de madera para el edificio de la Facultad de Ciencias que se está construyendo actualmente, Secciones de Físicas y Químicas, con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto por la Oficina Técnica, documento que podrá ser examinado en las Oficinas de la Ciudad Universitaria todos los días laborables, de cinco a ocho de la tarde, hasta el día 29 de Noviembre próximo, facilitándose a los concursantes que lo soliciten copia del mismo, previo pago de los gastos que dicha copia origine.

Podrán tomar parte en este concurso las entidades o empresas españolas que cumplan los requisitos señalados en el artículo 1.º del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras de construcciones civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del recibo de depósito en efectivo en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria por la cantidad de 2.000 pesetas como fianza provisional para tomar parte en este concurso, pudiendo ingresar previamente dicha cantidad en la cuenta corriente que la Junta tiene abierta en la Central del Banco de España y presentar el resguardo correspondiente.

Se acompañará, además, la declaración de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Las proposiciones estarán suscritas por personas o entidades españolas, debiendo mostrar los representantes los documentos que los acrediten como tales.

Se unirá también a la proposición una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutadas.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, entregándose en las Oficinas de la misma antes de las dieciséis horas del próximo día 30 de Noviembre.

La Comisión de Obras o persona que se designe en representación del Secretario y del Arquitecto Director de la Ciudad Universitaria, se reunirán el mismo día, a las diecisiete horas, procediéndose ante un Notario, que levantará el acta correspondiente a la apertura de los pliegos presentados, pudiendo asistir a dicho acto los concursantes o sus representantes.

El adjudicatario o adjudicatarios quedan obligados a elevar a escritura pública, en el más breve plazo posible,

el oportuno contrato de la adjudicación de las obras, así como a depositar en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria, antes de la firma de la escritura, la fianza definitiva igual al 3 por 100 de la cifra de la adjudicación, en metálico o en valores de cualquiera de las Deudas del Estado, computada con arreglo a la cotización oficial del día de la firma del contrato.

Al depositar esta fianza podrá el adjudicatario retirar la fianza provisional o dejarla como parte integrante de la oficina.

Correrá a cargo del contratista el pago de la escritura de contrato y su copia, el de los derechos que pudieran devengarse y cuantos gastos e impuestos se estableciesen por razón de las obras que se contraten, sin que por estos conceptos pueda exigirse pago alguno a la Junta de la Ciudad Universitaria.

La Junta de la Ciudad Universitaria se reserva la facultad de elegir libremente, entre las proposiciones presentadas, una o más si lo juzga conveniente, pudiendo igualmente desecharlas todas.

Madrid, 10 de Noviembre de 1935.—
El Secretario, José Ferrandis.

S—

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS****CARRETERAS—CONSTRUCCIÓN**

Hasta las trece horas del día 25 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de paso superior al ferrocarril de Gandía a Denia, en la carretera de la de Pego a Benidorm (en las inmediaciones de Parcet), al camino viejo de Gandía a Denia (Alicante), cuyo presupuesto asciende a 64.707,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.941,22 pesetas.

La subasta se verificará en la Subsecretaría de Obras públicas, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que deter-

mina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Noviembre de 1935.—
El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

S—2760

Hasta las trece horas del día 25 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Muros a Corcubión, puente sobre la ría de Fallas, cuyo presupuesto asciende a 887.658,63 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintisiete meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 26.629,76 pesetas.

La subasta se verificará en la Subsecretaría de Obras públicas, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 del corriente, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Noviembre de 1935.—
El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

S—2761

Hasta las trece horas del día 25 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Bailén a Málaga, kilómetro 470; proyecto de refuerzo del tramo metálico sobre el río

Cacín, cuyo presupuesto asciende a 135.966,31 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.078,99 pesetas.

La subasta se verificará en la Subsecretaría de Obras públicas, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 del corriente, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Granada, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Noviembre de 1935.—
El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.
S—2763

Hasta las trece horas del día 25 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Rubián a Palas de Rey, puente sobre el río Miño, cuyo presupuesto asciende a pesetas 309.110,84, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 9.273,32 pesetas.

La subasta se verificará en la Subsecretaría de Obras públicas, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA

del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Noviembre de 1935.—
El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.
S—2765

Hasta las trece horas del día 25 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Gibaja a Marrón, proyecto de reforma del puente sobre el río Asón y sus accesos, cuyo presupuesto asciende a 69.284,96 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.078,55 pesetas.

La subasta se verificará en la Subsecretaría de Obras públicas, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Noviembre de 1935.—
El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.
S—2766

Hasta las trece horas del día 25 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Santoña a Cicero, proyecto de paso superior al ferrocarril de Santander a Bilbao, cuyo presupuesto asciende a 90.131,29 pe-

setas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 2.703,94.

La subasta se verificará en la Subsecretaría de Obras públicas, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 del corriente, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Noviembre de 1935.—
El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.
S—2767

Hasta las trece horas del día 25 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Escatrón a Gandesa; variante del kilómetro 26 y supresión del paso a nivel con la línea del ferrocarril de Zaragoza a Roda, cuyo presupuesto asciende a pesetas 114.657,06, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.439,71 pesetas.

La subasta se verificará en la Subsecretaría de Obras públicas, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 del corriente, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-

ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 6 de Noviembre de 1935.—
El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

S—2768

DISTRITO FORESTAL DE JAEN

SECCIÓN 1.ª

Don Salvador Mifsut y Macón, Ingeniero Jefe del distrito forestal de Jaén.

Hago saber: Que a las once horas del día que haga treinta, que empezará a contarse desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Jaén, y si fuese festivo, al siguiente, tendrá lugar en las oficinas del Distrito forestal y en las Alcaldías de Siles y Benatae la primera subasta de aprovechamiento maderable ordinario de los seis lotes que a continuación se expresan, correspondientes al año forestal de 1935-36:

Lote número 1. Constituido por 375 pinos marcados en los tramos tercero y quinto del Cuartel B de la Sección cuarta del monte denominado "Las Demarcaciones de la Sierra", perteneciente al Estalo, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 163,537 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 16 pesetas el metro cúbico, en 2.616,59 pesetas.

Lote número 2. Constituido por 865 pinos marcados en el tramo tercero del Cuartel B de la Sección quinta, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 494,664 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 16 pesetas el metro cúbico, en 7.914,62 pesetas.

Lote número 3. Constituido por 824 pinos marcados 524 (del 2.355 al 2.878, ambos inclusive), en el tramo tercero del Cuartel C de la Sección cuarta, y 300 (del 287 al 585, ambos inclusive), en el tramo cuarto del Cuartel A de la Sección sexta; cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 606,188 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 16 pesetas el metro cúbico, en 9.699 pesetas.

Lote número 4. Constituido por 617 pinos marcados en el tramo cuarto del Cuartel C de la Sección cuarta, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 466,795 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 16 pesetas el metro cúbico, en 7.468,72 pesetas.

Lote número 5. Constituido por 1.005 pinos marcados en el tramo quinto del Cuartel C de la Sección cuarta, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 531,316 metros cúbicos, y cuyo va-

lor se tasa, a razón de 16 pesetas el metro cúbico, en 8.501,06 pesetas.

Lote número 6. Constituido por 729 pinos (del 1.006 al 1.734, ambos inclusive), marcados en el tramo quinto del Cuartel C de la Sección cuarta, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 532,483 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 16 pesetas el metro cúbico, en 8.519,73 pesetas.

Comprenden, pues, en conjunto los seis lotes, 4.415 pinos, con un volumen maderable en rollo y con corteza que ha sido aforado en 2.794,983 metros cúbicos, y cuyo importe total es de 44.719,72 pesetas, pudiendo ser objeto de licitación uno, varios o los seis lotes, los cuales serán enseñados a cuantos lo deseen por el personal de Guardería encargado de la vigilancia del monte. Los licitadores podrán hacer postura en un mismo pliego a uno, a varios o a la totalidad de los lotes, especificando con toda claridad el importe de la licitación para cada lote por separado, sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones aprobado, que estará de manifiesto en las oficinas del Distrito Forestal y en las Alcaldías de Siles y Benatae; verificándose el aprovechamiento en los seis lotes expresados, con arreglo a las prescripciones consignadas en aquel pliego y en el plan anual para el año forestal 1935-36, formulado por la Sección primera de este Distrito forestal; siendo el plazo para la ejecución del aprovechamiento el de un año, a partir de la fecha de la entrega de cada lote.

Las proposiciones se harán conforme a lo que dispone la condición novena del citado pliego, y con arreglo al modelo que al final se inserta.

La persona o Sociedad a quien se adjudique uno, varios o los seis lotes, ingresará en la Habilitación del Distrito forestal el importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento, con arreglo a las tarifas vigentes.

Si la primera subasta quedase sin licitador uno, varios o los seis lotes, se celebrará la segunda del lote o lotes que no hayan sido rematados, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, a los diez días siguientes y a la misma hora.

Jaén, 7 de Noviembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Salvador Mifsut y Macón.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento maderable dividido en seis lotes de 4.415 pinos, que ha de verificarse en el monte del Estado "Las Demarcaciones de la Sierra", acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación de cada uno de los lotes que solicita para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por cada uno la cantidad siguiente (expresada en letra):

Para el lote número 1 ...
Para el lote número 2 ...
Para el lote número 3 ...

Para el lote número 4 ...

Para el lote número 5 ...

Para el lote número 6 ...

S—2764

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE BILBAO

Autorizada la Junta de Obras de este puerto por Orden de 19 de Septiembre último, para la enajenación de la draga de rosario "Axpe", se ha señalado el día 23 del corriente mes, y sus doce horas, para la celebración de la subasta pública, que tendrá lugar ante la Comisión permanente, en su local oficial (Alameda de Mazarredo, número 3), con arreglo a las disposiciones vigentes y nuevas bases especiales, aprobadas por la Superioridad, que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

Se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 22 del mes actual, y se presentarán en pliegos cerrados, con sujeción al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja de la Junta, como garantía para tomar parte en la subasta, será de cinco mil pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Bilbao, 5 de Noviembre de 1935.—El Presidente, Ramón de la Sota.—El Secretario-Contador, José de Solozábal.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la draga de rosario "Axpe", ofrece por dicha embarcación, así como por los elementos pertenecientes a la misma, que se consignan en la adjunta nota, con arreglo a la tercera de las bases, la cantidad de ... (Aquí la cantidad, en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—2758

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ADJUDICACIÓN

Examinadas las proposiciones presentadas al concurso de destajo para el transporte de 5.000 toneladas de cemento desde la estación de Cidones (Soria) al almacén del Pantano de la Cuerda del Pozo:

Vistos los informes emitidos por el Ingeniero encargado, Jefatura de la primera Sección técnica e Ingeniero Director, y de acuerdo con la propuesta que en los mismos se formula, Esta Delegación ha tenido a bien adjudicar el servicio de transporte de referencia a D. Eugenio Díez Pérez, vecino de Soria, que se compromete a efectuar el transporte de las 5.000 toneladas, sujetándose a los preceptos del pliego de condiciones parti-

culares y económicas, por el precio de 7,40 pesetas la tonelada, ofreciendo destinar al servicio un camión Renault de 10 toneladas y tres Chevrolet de 8 (tres) y media ($\frac{1}{2}$) toneladas.

Valladolid, 4 de Noviembre de 1935. El Delegado del Gobierno-Presidente, Javier González Sarria.

S—2751

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Por acuerdo del Ayuntamiento, contra el cual no se ha reclamado, se celebrará una subasta en la Casa Consistorial el día 7 de Diciembre próximo, a las doce, para contratar las obras de construcción del Emisario, secciones sexta (menos 202,30 metros lineales ya construídos), séptima y octava, con sujeción al proyecto aprobado.

El tipo de subasta es 323.316,91 pesetas, importe del presupuesto de la obra.

Los licitadores constituirán en la Caja municipal el depósito provisional de 16.165,84 pesetas.

El rematante prestará la fianza definitiva de 32.331,69 pesetas.

El contratista comenzará las obras dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación y las terminará en el plazo de diez meses, a contar de su comienzo.

Percibirá el importe del remate, mediante certificaciones parciales de obras ejecutadas que expida el señor Arquitecto municipal y apruebe el Ayuntamiento, en la forma que se expresa a continuación:

Cuarenta mil pesetas en el año actual, con cargo a la consignación para obras de alcantarillado que figura en el vigente presupuesto ordinario.

El resto del importe del remate en el próximo año 1936, con cargo a la consignación para alcantarillado que figura en el presupuesto extraordinario aprobado a base del préstamo de 1.500.000 pesetas que se tiene acordado concertar con el Instituto Nacional de Previsión.

Y en el caso de que esta entidad no concediese dicho préstamo, el resto del importe del remate se pagará en los años 1936, 1937 y 1938, por partes iguales, con cargo a las consignaciones que para esta atención habrán de hacerse específicamente en los presupuestos ordinarios para los expresados ejercicios.

Realizará con los obreros que hayan de ocuparse en las obras el contrato prevenido en el vigente Código de Trabajo y cumplirá todas las leyes de carácter social vigentes.

También cumplirá la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional y las disposiciones complementarias.

El rematante pagará la inserción de anuncios y todos los demás gastos que origine la subasta y formalización del contrato.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento del modo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924, en papel de la clase correspondiente, acompaña-

dos de la cédula personal y del resguardo del depósito provisional exigido y ajustados al modelo que al final se inserta.

El plazo para la presentación será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en la "Gaceta de Madrid" hasta el 6 de Diciembre próximo, y en las horas de diez a trece de todos los hábiles.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas de los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las obras, advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones sean inferiores a las consignadas en las Bases de trabajo de Industrias de la construcción de la provincia, aprobadas en 9 de Febrero de 1934 por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

El bastanteo de poderes para los que concurren por representación, se hará por el Letrado y Secretario del Ayuntamiento, D. José Alcázar Oliver.

El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda éste pedir alteración de precio o rescisión.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, con asistencia del señor Concejal Delegado de Subastas, y será autorizada por un Notario.

El expediente, con los proyectos y pliegos de condiciones, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda examinarse.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., enterado del proyecto de obras de las secciones sexta, séptima y octava del Emisario, a que se contrae la subasta anunciada en el número ... de la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia, tablón de edictos y periódicos locales, y de las condiciones facultativas y económicoadministrativas fijadas para la misma, se comprometo a realizar dichas obras con estricta sujeción al proyecto y condiciones citadas por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Ciudad Real, 7 de Noviembre de 1935. El Secretario, José Alcázar.—El Alcalde (ilegible).

S—2759

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS VECINALES

Acordado por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión de 9 de Octubre próximo pasado, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, declarado aplicable a las Diputaciones provinciales por Decreto de 8 de Septiembre de 1932, sacar a subasta las obras de construcción del camino vecinal número 6-113, titulado De Brea, en Benza a Puente Alvar, con sujeción al proyecto aprobado y a los pliegos

de condiciones económicas y facultativas, por el tipo de 161.269,67 pesetas, a que se eleva el presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en el Salón oficial de la Presidencia de la Diputación, a las doce y media horas del día siguiente al en que transcurran veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, que oportunamente será señalado en el Boletín Oficial de la provincia, constituyendo el Tribunal de subasta el Sr. Presidente de la citada Comisión o Vocal de la misma en quien al efecto delegue, y un señor Diputado designado por la expresada Comisión Gestora para que la represente en dicho acto, con asistencia de un Notario del Ilustre Colegio de esta capital, según previene el artículo 5.º de dicho Reglamento.

El plazo fijado para la ejecución y terminación de las obras será el de ocho meses.

El proyecto y pliego de condiciones económicas y facultativas están de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial (Sección de Fomento), en los días y horas hábiles de oficina, y las proposiciones optando a la subasta se presentarán en dicha Secretaría y en las oficinas de la Dirección del Hospital provincial de Santiago, dependencia que para tal objeto se tiene también designada, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, efectuándose su presentación con sujeción a las formalidades prevenidas en las reglas segunda, tercera y quinta del artículo 15 del mencionado Reglamento.

Con sujeción al Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA DE MADRID del día 7), los licitadores deberán declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas para los obreros de cada oficio y categoría, siendo desechadas aquellas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos señalados por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, que aparecen publicados en el Boletín Oficial de la misma de 17 de Mayo del año 1929.

También serán desechadas las que carezcan del justificante que acredite estar al corriente en el pago del Retiro Obrero, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Enero de 1921.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todos los demás requisitos dispuestos en el expresado Real decreto de 6 de Marzo, relacionado con la contratación del trabajo.

Se acredita mensualmente al contratista el importe de las obras que ejecute por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales, que serán satisfechas con cargo al presupuesto extraordinario aprobado en 27 de Agosto de 1928, para la construcción de caminos vecinales de esta provincia.

El depósito provisional, consistente en el 5 por 100 del tipo de subasta, necesario para tomar parte en la misma, se constituirá en la Depositaria de fondos provinciales, en la Caja

general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, y en la misma forma se efectuará el de la fianza definitiva, que consistirá en el 10 por 100 del importe del remate, que se situará dentro de esta provincia.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel de la clase sexta, reintegradas, además, con un timbre provincial de una peseta.

Regirán en la subasta, y en la ejecución de las obras, el citado Reglamento de 2 de Julio de 1924, y como supletoria al pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y demás disposiciones legales que regulan los contratos de la Administración general.

Se designa al Letrado de esta ciudad, D. Marcelino Dafonte Bermúdez, para el bastanteo de poderes, y se hace saber que a todo el que constituya en la Depositaria de fondos provinciales el depósito provisional para optar a la subasta y deje de presentar proposición en forma legal, le será descontado el 10 por 100 del importe del mismo en el acto de su devolución.

La Coruña, 6 de Noviembre de 1935.—El Presidente, Antonio Goyanes Cedrón.—El Secretario, Marcelino Dafonte Bermúdez.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal que acompaña, número ..., clase ..., expedida en ..., y habitante en la casa número ..., sita en la calle de ..., enterado del anuncio publicado para la adjudicación de la subasta de las obras de construcción del camino vecinal número 6-118, titulado De Brea, en Benza a Puente Alvar, y del presupuesto y pliegos de condiciones económicas y facultativas, se compromete a tomarlas a su cargo con sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de pesetas ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente o persona que le represente, con poder bastantado en forma).

S—2762

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Subasta de las obras para la construcción de un edificio con destino a Escuela graduada en esta villa.

Con fecha 20 de Septiembre del año en curso, ha sido aprobado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes el proyecto y presupuesto para la construcción en esta villa de un edificio con destino a Escuela graduada, con cinco secciones y los locales computables como grados, para lo cual ha concedido una subvención de ciento ocho mil pesetas, introduciendo pequeñas reformas en el referido proyecto, cuyas modificaciones constan en el expediente respectivo. Dicha construcción se saca a pública subasta por plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, con sujeción a las condiciones técnicas y administrativas siguientes:

• CONDICIONES TÉCNICAS

Son las que se consignan en los planos, Memoria, presupuesto y pliego de condiciones redactadas por el Arquitecto D. Francisco Femenias Fábregues y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 21 de Febrero de 1935. Los mencionados documentos, con todos sus anexos, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la subasta.

CONDICIONES ECONÓMICoadministrativas

1.ª La subasta se verificará con sujeción a las reglas establecidas en el Reglamento de 2 de Julio de 1924, al día siguiente hábil de haber expirado el plazo de veinte días de igual carácter, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y a la hora de las once, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente delegado, con asistencia de un Concejal, el Secretario del Ayuntamiento, y actuando de fedatario en el acto del remate un Notario de Mahón.

2.ª El plazo de presentación de pliegos de proposiciones, principiará a contarse a partir del siguiente día de aparecer este anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID, terminando a las trece horas del día anterior al señalado para el remate. Siendo el lugar de presentación la Secretaría del Municipio, en los días hábiles de oficina, de las nueve a las trece horas.

3.ª El tipo de subasta será de ciento cuarenta y siete mil ocho pesetas veinticuatro céntimos (147.008,24), siendo este tipo considerado en baja, no siendo válida cualquiera causa que pudiera alegar el contratista para pedir aumento de precio, ya que el remate se le otorga a su riesgo y ventura.

4.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, según el modelo que al final se inserta, e irán extendidas en papel timbrado de la clase sexta (4,50) pesetas, acompañando otro abierto, en el que se incluirá la carta de pago de haber hecho el depósito provisional del 5 por 100 del valor de la subasta que asciende a siete mil trescientas cincuenta pesetas cuarenta y un céntimos, cuyo ingreso se hará en efectivo metálico, en la Depositaria del Ayuntamiento; además se incluirá en el sobre abierto la cédula personal o el correspondiente poder, bastantado por un Letrado de esta isla, en el caso de acudir a la subasta en representación de otro o en nombre de una entidad jurídica.

5.ª La fianza definitiva se elevará al quince por ciento del importe de la obra que asciende a veintidós mil cincuenta y una pesetas veintitrés céntimos, cuya fianza se hará efectiva en metálico o en valores del Estado a los diez días después de la adjudicación definitiva del remate. El Ayuntamiento podrá relévar al adjudicatario de elevar la fianza al quince por ciento, dejando sólo el cinco por ciento si a juicio de la Corporación le merece suficiente garantía el contratista.

6.ª El contratista deberá empezar las obras en el plazo de un mes, a partir de la adjudicación definitiva, y terminarla al año de haberla comenzado. Caso de incumplimiento de este plazo sin causa justificada o de conformidad con el Ayuntamiento, incurrirá el contratista en responsabilidad.

7.ª El contratista viene obligado a emplear el personal obrero de todos los ramos que entren en la construcción, vecinos de esta localidad, siempre que sean aptos para ello; asimismo viene obligado a emplear la piedra machacada necesaria para la obra del depósito que tiene el Ayuntamiento en Monte Toro.

8.ª El pago de la obra se hará en la siguiente forma: ciento ocho mil pesetas de la subvención del Estado se abonarán en dos plazos, que serán en los mismos que abone el Estado al Ayuntamiento, sin poder reclamar el contratista su importe hasta tanto lo haya percibido el Ayuntamiento; el resto resultante hasta llegar a la cantidad por que sea rematada la obra, la abonará el Ayuntamiento en anualidades de cinco mil pesetas cada una, devengando intereses a razón del cinco por ciento anual; reservándose el Ayuntamiento, para el caso que así le convenga, de abonarlo en menos tiempo.

9.ª Al contratista se le descontará el importe de los gastos hechos por el Ayuntamiento, para efectuar la excavación del hoyo que servirá de depósito a la cisterna.

10. La fianza definitiva será devuelta al contratista después de transcurrido un año de la entrega oficial del edificio con la aprobación de la inspección del Estado.

11. Queda obligado el contratista a satisfacer los gastos de escritura, copias y demás que origine la subasta, el importe de la inserción de todos los documentos y edictos en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* y periódicos de la isla, retiro obrero, seguro obrero, accidentes del trabajo, pago al Arquitecto de sus honorarios por la dirección de la obra y confección del proyecto y planos, y viniendo también obligado a cumplir todas las leyes de contratación obrera.

12. La Mesa de subasta rechazará, sin admisión de recurso, aquellas proposiciones que pudieran presentarse, no ajustándose al modelo que a continuación se inserta:

Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, provisto de cédula personal que acompaña, bien enterado de los planos, Memoria y presupuesto, y todas las condiciones que han de regir la subasta para contratar la obra de construcción de un edificio con destino a Escuela graduada de esta villa, según proyecto confeccionado por el Arquitecto D. Francisco Femenias Fábregues, hallándose en todo conforme con las referidas condiciones, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las citadas obras por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra y números.)

Mercadal a ... de ... de 1935.

(Firma y rúbrica del proponente.)

Mercadal a 5 de Noviembre de 1935.
El Alcalde, Francisco Gomila.

S—2757

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALBACETE

Convocatoria para provisión de Escuelas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 (GACETAS de los días 15, 22 y 29 de dicho mes, respectivamente), esta Sección anuncia para su provisión por los turnos que se expresan, las siguientes Escuelas vacantes:

1.ª Mohedas, Ayuntamiento de Bogarra, mixta, servida por Maestros, con 128 habitantes; vacante en 23 de Octubre último, por fallecimiento.

Se anuncia a los turnos de traslado forzoso y de reingreso por excedencia voluntaria.

2.ª Yeste, unitaria de niños número 1, con 2.220 habitantes; vacante en 27 de Octubre último, por excedencia.

3.ª La Gineta, unitaria de niñas; número 3, con 3.976 habitantes; vacante en 1.º del actual, por jubilación.

Estas dos últimas vacantes se anuncian correlativamente a los turnos de concursillo; traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y por consorte.

Los señores Maestros y Maestras que se crean con derecho a ocupar las vacantes de referencia y lo acrediten en la forma prevista en las disposiciones citadas, dirigirán sus instancias, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y sello de 0,50 pesetas del Colegio de Huérfanos del Magisterio, al señor Jefe de esta Sección, en el plazo de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La adjudicación tendrá lugar a las doce horas del día 30 del corriente mes, en la Escuela Normal del Magisterio, de esta capital, ante la Junta de Autoridades.

Albacete, 4 de Noviembre de 1935.
El Jefe de la Sección, Prudencio Moreno.

P—843

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUIPUZCOA

Hallándose vacante desde 26 de Octubre último la Escuela nacional de niños número 1, de Anzuola, se anuncia a concursillo entre Maestros de la misma localidad con tres años de servicios en su actual destino o cinco años en el caso de que lo hubiesen obtenido por este mismo procedimiento.

Las instancias, dirigidas al Jefe que suscribe y acompañadas de hojas de servicios debidamente certificadas, se admitirán hasta las trece horas del día 24 de Noviembre actual, procediéndose a la adjudicación en la fecha siguiente, a las once de la mañana.

San Sebastián, 4 de Noviembre de 1935.—El Jefe, Julio Acha.

P—839

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

PROVISION DE ESCUELAS

Convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto por los decretos de 13, 22 y 27 de Diciembre de 1934 (GACETAS del 15, 22 y 29, respectivamente), y Orden de 24 de Enero último (GACETA de 9 de Febrero siguiente), esta Sección anuncia para su provisión en propiedad, por los turnos que a continuación se expresan, las siguientes Escuelas vacantes:

DE NIÑOS

Por traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes.

Ladruñán, unitaria; Censo, 414 habitantes.

Ródenas, unitaria; Censo, 470 habitantes.

DE NIÑAS

Por concursillo, traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes.

Orihuela del Tremedal, unitaria número 2; Censo, 1.118 habitantes.

Pueden solicitar estas vacantes los Maestros que con arreglo a las disposiciones citadas tengan derecho a ello.

Las instancias, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y sello de 0,50 pesetas del Colegio de Huérfanos del Magisterio, se acompañarán de las hojas de servicio certificadas de los peticionarios y de todos los documentos que justifiquen su derecho, presentándose en esta Sección Administrativa hasta las doce horas del día que haga quince a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Tres días después, la Comisión de Instrucción pública, reunida en la citada Sección, hará, cuando proceda, la adjudicación de vacantes en la forma reglamentaria.

Teruel, 1.º de Noviembre de 1935.
El Jefe de la Sección, Ramira Navarro.

P—836

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

IMPUESTO DE MINAS

Desconociéndose el domicilio de los herederos de D. Francisco de Iturribarria, se les notifica por medio del presente anuncio que teniendo que satisfacer en esta provincia el canon correspondiente a la mina propiedad de dichos señores denominada "Paulina", enclavada en el término municipal de Cerezal de Aliste, de esta provincia, importante pesetas trescientas treinta y una cincuenta, el cual ha venido sa-

tisfaciéndose en años anteriores en esta Tesorería a nombre de D. Francisco de Iturribarria, debiendo advertir que si en un plazo que caducará en 31 de Diciembre del presente año no ha verificado el ingreso de referencia, se considerará caducada la concesión minera, conforme determinan los artículos 4.º de la ley y 31 del Reglamento de Impuestos mineros.

Zamora 1.º de Noviembre de 1935.—
El Administrador de Rentas públicas,
Francisco Aguirre.

P—842

Desconociéndose el domicilio de Mr. John Slophenon, se le notifica por medio del presente anuncio que teniendo que satisfacer en esta provincia el canon correspondiente a la mina propiedad de dicho señor denominada "Inglaterra", enclavada en el término municipal de Almaraz de Duero, de esta provincia, importante pesetas seis mil cuatrocientas veintisiete veinte, el cual ha venido satisfaciéndose en años anteriores en esta Tesorería a nombre del interesado, debiendo advertirle que si en un plazo que caducará en 31 de Diciembre del presente año no ha verificado el ingreso de referencia, se considerará caducada la concesión minera, conforme determinan los artículos 4.º de la ley y 31 del Reglamento de Impuestos mineros.

Zamora 1.º de Noviembre de 1935.—
El Administrador de Rentas públicas,
Francisco Aguirre.

P—841

En cumplimiento de lo ordenado en los decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 (GACETAS del 15, 22 y 29 del mismo) y Orden de 24 de Enero del año actual (GACETA de 5 de Febrero), se anuncian para su provisión en propiedad por los turnos que se expresan a continuación y concursillo las Escuelas siguientes:

PARA PROVEER EN MAESTROS

Por concursillo, traslado forzoso, reingreso, por excedencia voluntaria y consortes:

Localidad, Ribadelago; Ayuntamiento, Galende; clase de la Escuela, mixta; Censo de población, 449 habitantes.

Por concursillo, traslado forzoso y reingreso por excedencia voluntaria:

Localidad, Fuentesauco; Ayuntamiento de ídem; clase de la Escuela, Sección Graduada; Censo de población, 2.995 habitantes.

PARA PROVEER EN MAESTRAS

Por concursillo, traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes:

Localidad, Monumenta; Ayuntamiento, Luelmo; clase de la Escuela, mixta; Censo de población, 240 habitantes.

Por traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes:

Localidad, Torre del Valle; Ayuntamiento de ídem; clase de la Escuela, unitaria; Censo de población, 448 habitantes.

Casaseca Campeán; ídem; ídem; 379 habitantes.

Los Maestros y Maestras que reúnan las condiciones legales para solicitar expresadas Escuelas, presentarán en esta Sección, hasta las diez horas del día 15 de Noviembre actual, sus instancias reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre, acompañando a las mismas sus hojas de servicios certificadas y partidas de matrimonio los consortes, y cuantos documentos justifiquen sus derechos.

La adjudicación de las vacantes se efectuará en sesión pública, en esta Sección, como igualmente las resultas de los concursillos, a las once del día ya citado, por la Junta de Autoridades de Primera enseñanza.

Zanora, 1.º de Noviembre de 1935.
El Jefe de la Sección, Juan Santos.
P—836

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número I. 95.906, de Deuda interior, al 4 %, de pesetas nominales 9.000, expedido por este Establecimiento en 20 de Marzo de 1930 a favor de D. José Benito Rahona, menor de edad, tutor D. Mariano Benito Martín, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de Noviembre de 1935.—
Por el Secretario general, Joaquín Alcaraz.

X—5290

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de las Ordenanzas de policía y Reglamento de Guardería de esta Mancomunidad de los Canales del Taibilla, aprobadas por Orden ministerial de 2 de Agosto de 1935 ("Gaceta" del 10), y acordado, a propuesta de esta Dirección, por el Comité ejecutivo de esta entidad en su sesión de 31 de Octubre próximo pasado, por el presente anuncio se convoca a oposición para la provisión de nueve plazas de Guardas-conservadores de los Canales de esta Mancomunidad. Los opositores tendrán presente las siguientes disposiciones comprendidas en el artículo 33 del Reglamento antes citado:

"Artículo 33. El ingreso en la plantilla de Guardas-conservadores de los Canales de esta Mancomunidad se verificará por oposición, que se llevará a cabo en la Dirección de la misma, y será juzgada por un Tribunal preside-

do por el Ingeniero-Director, un Ingeniero y un Ayudante, que actuará de Secretario, ambos de este Organismo y nombrados por aquél.

Para poder tomar parte en estas oposiciones será preciso reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Mayor de edad y no haber cumplido los cuarenta años.
- No adolecer de defecto físico que dificulte su cometido.
- Acreditar buenas costumbres.
- No haber sido expulsado de ningún Cuerpo o entidad por incumplimiento de sus deberes en el mismo.

Deberán presentar:

Partida de nacimiento.

Documento que atestigüe haber cumplido sus deberes militares, y

Certificado de Penales.

En la primera oposición que se celebre el Capataz será el que le corresponda el número 1.

Los ejercicios de que consta la oposición se ajustarán a los conocimientos siguientes:

- Conocimiento de lectura y escritura del español.
- Conocimiento de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética: suma, resta, multiplicación y división de números enteros.
- Conocimiento elemental de redacción de una cuenta sencilla relativa a precios de transportes de materiales.
- Conocimiento completo del propio Reglamento que se considera de Guardería y Ordenanzas de Policía de los Canales del Taibilla, y especialmente, de las obligaciones y derechos de la Guardería en cuestión.
- Ejercicio final de comunicación escrita o redacción de una denuncia.

Se considerará como mérito el haber prestado servicio con favorable certificación durante dos o más años en alguna cuenca de España en asunto análogo al del cometido de un Guarda-conservador, y a igualdad de restantes condiciones, se estimará preferencia a los que hubiesen prestado servicio durante cuatro años o más en la Guardia civil nacional."

Las instancias, debidamente reintegradas, acompañadas de la documentación correspondiente, serán dirigidas al Sr. Ingeniero-Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, hasta el 30 de Noviembre del año en curso. Los opositores se presentarán en las oficinas de esta Dirección, Príncipe de Vergara, 6, el día 5 del próximo mes de Diciembre, donde recibirán instrucciones para el reconocimiento médico, previo e inmediato comienzo de las pruebas de aptitud de que ha de constar la oposición.

Cartagena, 4 de Noviembre de 1935.—
El Ingeniero-Director, A. M. Montalvo y G.

X—5286

LA PROTECCION DE LAS FAMILIAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1935, en su domicilio social, Sitios, número 6, tercero, Zaragoza, a las dieciséis horas,

para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día.

- Lectura del acta de la sesión anterior de Junta general, y
- Modificación del capital social. Zaragoza, 7 de Noviembre de 1935.—
El Presidente del Consejo de Administración, José Anós.

X—5284

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID

Celebrará en su domicilio oficial Junta general extraordinaria el día 12 del corriente (martes), a las cuatro y media, en primera convocatoria, y a las cinco, en segunda.

El Secretario, Francisco Cañoto Chacón.

X—5283

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Don Antonio Ríos López, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 288 pesetas, en metálico, de su propiedad, que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia, el 23 de Abril de 1928, concepto de necesario con interés, con los números 58 de entrada y 24 de registro, para garantir el contrato de conducción de correspondencia de Archena a los Baños y su estación férrea.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la citada provincia; pues de lo contrario, quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Murcia, 7 de Noviembre de 1935.—
El Delegado de Hacienda, J. Cánovas.

X—5285

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

Servicios de Obligaciones 4 ½ y 6 %

El día 6 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, se verificarán en la oficina del Consejo de esta Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, 21, tercero, los actos de sorteo y amortización de los títulos obligaciones 4 ½ y 6 % que corresponden ser amortizados en el año actual.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen presenciar el acto.

Madrid, 9 de Noviembre de 1935.—
El Consejo de Administración.

X—5297

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA.—MADRID

BALANCE DE SITUACION DEL 31 DE OCTUBRE DE 1935

(CENTRAL Y SUCURSALES EN LA PENINSULA)

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Valores efectivos.			Valores efectivos.		
1.—Caja y Bancos:			9.—Acciones en cartera.....		50.000.000,00
Caja y Banco de España	8.932.739,08		10.—Deudores por aceptaciones y por apertura de créditos		8.401.551,71
Moneda y especies en caja (valor efectivo)	12.906,03		11.—Gastos de establecimiento en el extranjero.....		»
Bancos y banqueros	17.324.701,12		12.—Cuentas de orden.....		»
		26.270.396,23	13.—Cuentas diversas:		
2.—Efectos y créditos sobre países de patrón oro..		»	En pesetas	20.940.245,80	
3.—Cartera.—Efectos de comercio hasta noventa días:			En moneda extranjera (valor efectivo)	1.383,58	
En pesetas	5.240.138,04				20.941.629,48
En moneda extranjera (valor efectivo).....	256.914,83		SUMA		237.070.125,00
		5.497.052,87	Valores nominales		66.096.131,85
Efectos de comercio a mayor plazo:					
En pesetas	31.756,80				
En moneda extranjera (valor efectivo).....	»				
		31.756,80			
Títulos: Fondos públicos	17.592.624,50				
Otros valores	8.477.166,06				
		31.598.600,23			
4.—Créditos:					
Deudores con garantía prendaria	8.742.014,45				
Deudores varios a la vista	12.275.492,24				
Crédito reintegrable a los exportadores de naranja (Ley de 6 de Mayo de 1933)	2.825.364,10				
Deudores por venta de moneda extranjera a plazo	3.565.471,67				
Deudores de moneda extranjera (valor efectivo)	9.618.663,44				
Moneda extranjera comprada a plazo (valor efectivo)	131.297,87				
		37.158.303,77			
5.—Participaciones y préstamos a Empresas:					
Préstamos a plazo inferior a cinco años	»				
Préstamos a mayor plazo.....	»				
Participaciones	2.862.130,00				
		2.862.130,00			
6.—Concesiones de Estados y Corporaciones extranjeras:					
Obras y servicios públicos	»				
Monopolios	»				
Licencias.....	»				
Patentes	»				
		»			
7.—Accionistas	58.753.200,00				
8.—Mobiliario e instalación.....	1.084.308,58				

Madrid, 31 de Octubre de 1935.—El Jefe de Contabilidad, Luis E. Espadas.—Banco Exterior de España.—V.º B.º: El Gobernador, Hdefonso Díez Gómez. X — 5280

DIPUTACION PROVINCIAL DE DE VALLADOLID**COMISION GESTORA**

Concurso entre Funcionarios de Hacienda para proveer una plaza de Auxiliar Recaudador de Contribuciones de la segunda Zona, pueblos de la capital en esta provincia.

Vacante la segunda Zona (pueblos de la capital), de la que la excelenti-

sima Diputación provincial es concesionaria, al igual que de los restantes de la provincia, y dando cumplimiento a lo que determina el Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 y el inciso d) del artículo 30 del mismo, ha acordado abrir concurso para proveer la citada plaza de Auxiliar Recaudador, sujetándose a las condiciones aprobadas por la Delegación de Hacienda de esta capital, en la forma siguiente:

Primera. La zona de este concu-

so es, como se ha dicho, la segunda Zona (pueblos de la capital), que comprende los de Arroyo, Boecillo, Castrojeza, Ciguñuela, Geria, Laguna de Duero, Puente Duero, Robladillo, Santovenia de Pisuegra, Simancas, Villanueva, Wamba, Zaratán, con un cargo de doscientas noventa y siete mil setecientas ochenta y seis pesetas con ochenta céntimos (297.786,80 pesetas) al año.

A esta zona podrán optar todos los Funcionarios de Hacienda que se

crean en condiciones de aptitud, moralidad y buen concepto necesario para el cargo que se les encomienda, sin señalar méritos preferentes para el nombramiento, que serán de la libre apreciación de la Comisión Gestora al resolver el concurso, si bien podrá dar preferencia a los que reúnan las condiciones del apartado i) del artículo 28 del ya citado Estatuto de Recaudación.

La Comisión Gestora, para la resolución de este concurso, atenderá las conveniencias del servicio y a garantizar la normalidad recaudatoria, aquilatando las condiciones morales y las aptitudes de los concursantes, en igualdad de condiciones, para merecer el nombramiento que aspiran.

Segunda. El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, y en conformidad con el artículo 28, habrá de prestar una fianza equivalente al quince por ciento (15 por 100) del cargo trimestral, que podrá constituirse en títulos de la Deuda del Estado o de la Diputación, admitiéndose por su valor nominal los de la Corporación provincial y los del Estado que gocen de este privilegio, o por el valor efectivo, en otro caso, según la cotización oficial de Bolsa el día de constituirse la fianza.

Tercera. Los que se crean en condiciones de concursar podrán hacerlo en instancia extendida en papel de la clase octava, con un timbre provincial de una peseta, dirigida al Sr. Presidente de la Comisión Gestora, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando cuantos documentos estime necesarios como prueba de sus derechos.

Cuarta. La persona designada para el cargo disfrutará de uno cincuenta por ciento (1,50 por 100) como premio de lo recaudado en período voluntario, el cincuenta por ciento (50 por 100) del recargo de lo que se cobre de la ejecutiva de la parte que corresponde a la Diputación; en las calificaciones de apremio que el percibo sea por dietas, serán éstas íntegras para el recaudador, y aquellas que se cobren en virtud de recargos percibirá igualmente el cincuenta por ciento (50 por 100) de la parte que corresponde a la Corporación.

El presente concurso será resuelto por la Comisión Gestora, que ya notificará el resultado al interesado para que en el improrrogable plazo de un mes preste la fianza señalada; el que resulte elegido se entiende que renuncia a la plaza si deja transcurrir dicho plazo sin constituirla.

Prestada fianza, el interesado deberá posesionarse de su cargo en el plazo máximo de treinta días (30), recibiendo bajo inventario los valores correspondientes a la Zona.

El designado se sujetará a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación de 13 de Diciembre de 1928.

Lo que se hace público por acuerdo de la Comisión Gestora para general conocimiento.

Valladolid, 25 de Octubre de 1935.
El Presidente (ilegible).

X—5282

LLOYD ALEMAN

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Ejercicio 1934.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

NEGOCIO ESPAÑOL

	PESETAS
INGRESOS	
Primas recaudadas.....	287.888,57
Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	130.638,95
Intereses devengados por cuentas y otros.....	17.136,96
Derechos de pólizas y accesorios	10.863,34
	<u>446.527,91</u>
GASTOS	
Primas reaseguradas.....	5.060,06
Siniestros pagados.....	126.756,28
Gastos generales y de producción	132.841,00
Reservas técnicas para el ejercicio	88.838,40
Beneficio.....	93.032,17
	<u>446.527,91</u>

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias.

	MARCOS ORO
INGRESOS	
Saldo del ejercicio anterior	100.924,86
RAMO DE TRANSPORTES	
Primas recaudadas.....	1.315.858,27
Reservas del ejercicio anterior	584.858,00
Derechos de pólizas y accesorios	4.249,90
OTROS RAMOS	
Primas recaudadas.....	8.702.581,08
Reservas del ejercicio anterior	4.513.503,00
Derechos de pólizas y accesorios	40.051,51
Otros ingresos.....	730.276,29
	<u>15.992.302,91</u>

GASTOS

	MARCOS ORO
RAMO DE TRANSPORTES	
Primas reaseguradas.....	470.496,04
Siniestros pagados.....	497.628,40
Gastos generales y de producción	311.428,91
Reservas técnicas para el ejercicio.....	552.049,00
OTROS RAMOS	
Primas reaseguradas.....	2.459.827,80
Siniestros pagados.....	3.097.148,69
Gastos generales y de producción	8.653.955,89
Reservas técnicas para el ejercicio.....	4.365.627,00

MARCOS ORO

Contribuciones: Especialmente bomberos..	35.620,58
Beneficio.....	548.520,50
	<u>15.992.302,91</u>

Balance general al 31 de Diciembre de 1934.

MARCOS ORO

ACTIVO	
Accionistas: Capital desembolsado	2.887.500,00
Efectivo: Existencia en Caja y Bancos.....	2.126.073,73
Inmuebles: Saldo de esta cuenta.....	1.785.000,00
Cartera de efectos: Su importe según Inventario	2.560.027,69
Cuentas corrientes: Saldos a nuestro favor..	2.503.232,60
Hipotecas y créditos inmobiliarios	707.104,21
	<u>12.578.938,23</u>

PASIVO

Capital: Importe del capital social.....	5.000.000,00
Reservas técnicas: Saldo de esta cuenta.....	5.836.376,00
Cuentas corrientes: Saldos a su favor.....	1.194.041,73
Beneficio.....	548.520,50
	<u>12.578.938,23</u>

Por Lloyd Alemán, Compañía Anónima de Seguros (Delegación general para España) (ilegible).

X—5281

ANONIMA PARAGES

Junta general ordinaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Junta general que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Carretas, 14, el día 20 del corriente, a las veinte horas, para tratar de lo que determina el apartado A) del artículo 21 de dichos Estatutos, debiendo los que deseen concurrir cumplir lo que establecen los artículos 13 y siguientes de los referidos Estatutos.

Madrid a 9 de Noviembre de 1935.—
El Gerente, P. Parages.

X—5204

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 33.326, por 600 pesetas, fecha 13 Septiembre 1935, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 8 de Noviembre de 1935.—El Contador (ilegible).

X—5206

S. E. I. D. A., S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 23 del actual, a las dieciséis horas, con el siguiente

Orden del día.

Acta anterior.
Memoria, balances y cuentas del ejercicio 1934/1935.
Distribución de beneficios.
Renovación del Consejo.
Madrid, 8 de Noviembre de 1935.—El Secretario del Consejo, B. Echevarría.
X—5289

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 30 de Diciembre de 1934, falleció el día 1.º de Enero de 1935 D. Pedro Antonio Moya Molina, de profesión obrero, domiciliado en Aldea del Rey (Ciudad Real), natural de Aldea del Rey (Ciudad Real), hijo de Pacífico y de Soledad, nacido el 11 de Junio de 1916 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 8 de Noviembre de 1935.—El Director, Juan Pagés.

X—5293

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento ocurrido en esta capital el día 11 de Octubre del corriente año de don Matías Crespo González, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Matías y Amalia (fallecidos), natural y vecino de esta capital, de estado soltero y de profesión propietario, cuya herencia solicitan sus hermanos de doble vínculo doña Asunción, D. Enrique y doña Adela Crespo González, ésta asistida de su marido D. Fernando Pinna Lopo, por providencia de esta fecha he acordado anunciar la muerte sin testar del causante D. Matías Crespo González y las personas ya expresadas que solicitan la herencia con sus grados de parentesco, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días hábiles; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, se les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Badajoz, 6 de Noviembre de 1935.—El Secretario, ante mí, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, José Fernández.
X—5291

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos ante este Juzgado a instancia del Procurador D. Diego Serrano Becerra a nombre y representación de doña Blanca Agudo Gutiérrez, contra D. Carlos Pacheco y Lerdo de Tejada, sobre cobro de cantidad, intereses y costas, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de su tasación, el siguiente inmueble:

Porción de terreno, en parte montuoso y en parte de labor, al sitio de Los Cuchilleros, de cabida 650 fanegas, cinco celemines y un cuartillo, equivalentes a 418 hectáreas, 88 áreas y 59 centiáreas, y linda: Norte, con terrenos que fueron de la propiedad de don Pedro Félix Carvajo, hoy con parte de las dehesas Pajonal Bajo, de la propiedad de D. Marcelo Rivas Mateos, y Pajonal Alto, propiedad de D. Florencio, doña Matilde, doña María Trujillo Crehuet y otros, de cuyos terrenos está separado por la línea de términos de los pueblos de Mérida y Carmonita; Este o Saliente, con porción que forma el lote número 1, denominado Tinahones, mediante una línea recta en toda su extensión; Sur, o Mediodía, con restos de la finca Coto de las Herrerías, mediante otra línea recta que a su vez es perpendicular, a la que limita la porción que se describe por su viento Saliente; Este o Poniente, con porción que forma el lote número 3, denominado Victorino, mediante otra línea recta que a su vez es perpendicular, a la que delimita a esta porción por su viento Sur o Mediodía.

Tasada pericialmente en la cantidad de doscientas setenta y un mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas con diez céntimos.

Y para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, y en la del de Mérida, se ha señalado el día 16 de Diciembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los que quieran interesarse en la subasta:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Que para tomar parte en ella han de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia el 10 por 100 en efectivo del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que no han sido presentados los títulos de propiedad; pero de las certificaciones expedidas por el Registro, resulta el inmueble inscrito a favor del ejecutado.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Badajoz, 5 de Noviembre de 1935.—El Secretario, ante mí (ilegible).—El Juez, José Fernández.

X—5292

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BILBAO

Don José Iturmendi y Bañales, Juez municipal suplente, en funciones de primera instancia del Juzgado número 3, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Vizcaína, contra D. Andrés Aldecoa Latorre, en los cuales se ha mandado sacar a la venta en pública subasta los bienes hipotecados, consistentes en una casa señalada con el número 4, en el sitio de la Calleja o Travesía del Mar, en el casco de Santurce; un terreno jardín, sito en el mismo punto de la Calleja o Travesía del Mar, contiguo a dicha casa; un terreno huerta, situado al Norte del terreno jardín descrito, y la mitad de un terreno, situado al Este de dicho jardín.

Tasado todo en la cantidad de 120.000 pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día 6 de Diciembre próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para intervenir en la subasta deberá consignarse previamente un importe igual al 10 por 100 de la tasación, rebajado el 25 por 100.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 del valor señalado a los bienes, por ser ésta la segunda subasta.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 6 de Noviembre de 1935.—El Secretario, ante mí, por suplencia, Saturnino L. Uralde. — El Juez, José Iturmendi.

X—5295

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DON BENITO

Don Alfredo García Tenorio San Miguel, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de Juan Manuel Barrero Amador, mayor de edad, Presbítero y vecino de Guareña, se sigue expediente sobre declaración de herederos por muerte de su hermana María Barrero Amador, natural y vecina que fué de la villa de Guareña, fallecida en Madrid, donde se encontraba accidentalmente, el día 27 de Mayo de 1908, en

estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes, ni otros parientes colaterales más próximos que sus cuatro hermanos de doble vínculo Juan Manuel, o sea el anteriormente nombrado, Isidoro Valeriano, Sergio Telesforo e Isabel Salvadora Barrero Amador, los cuales reclaman la herencia de la finada.

Por el presente se hace constar que dicha doña María Barrero Amador no otorgó testamento, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Don Benito a 18 de Octubre de 1935.—El Secretario, José Sierra de Mier.—El Juez, Alfredo García Tenorio.

X—5299

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, y en los autos sobre reclamación de un préstamo hipotecario de ciento nueve mil ochenta y una pesetas con treinta y cinco céntimos, por el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco Español de Crédito, contra doña Socorro Pérez Anguita, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente finca:

En término municipal de Vallecas.

Una parcela de terreno a la derecha de la carretera de Madrid a Valencia, en el kilómetro 5 de dicha carretera.

Linda: al Norte, o frente, con citada carretera; por el Saliente, izquierda, entrando, con terreno de los señores Villota y Jordá; por la espalda, con la vereda o senda de las Palomeras, y por la derecha, con la parcela colindante de la misma procedencia.

Tiene de extensión 31.897 metros cuadrados y 85 decímetros, también cuadrados, equivalentes a 410.844 pies cuadrados 31 décimos de otro, también cuadrados.

Tasada en la cantidad de doscientas mil pesetas, sale a subasta sin sujeción a tipo.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda, o sea la cantidad de mil quinientas setenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 9 de Diciembre próximo, a las once de su mañana.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encontrarán de manifiesto en Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 4 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Luis de Miguel.—El Juez, Angel Villar.

X—5298

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OSUNA

Don Santos Bozal Casado, Juez de primera instancia del partido de Osuna.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio universal sobre quiebra del comerciante establecido en esta villa, D. Manuel Carrasco Domínguez, a instancia del acreedor vecino de Barcelona D. Jaime Raventoz Aviñó, representado por el Procurador D. Francisco de Sola Ristori, en los cuales por auto de este día ha sido declarado en estado de quiebra el referido D. Manuel Carrasco Domínguez, declarándolo inhabilitado para la administración de sus bienes y vencidas todas las deudas pendientes que dejarán de devengar interés, salvo los créditos hipotecarios y pignoratícios hasta donde alcance la garantía.

Lo que se publica por medio del presente edicto que se expide para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", y su fijación en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad, expresándose la prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al quebrado, sino únicamente al depositario nombrado en dicho juicio universal D. Pedro González González, del Comercio de esta plaza, y se previene a las personas en cuyo poder existan las pertenencias de la quiebra, que presenten una nota de ella al Comisario de la misma D. Gregorio Cuevas Martínez, también del Comercio de esta plaza, bajo la pena, en el primer caso, y de ser detenidos en el segundo, por ocultadores y cómplices en la quiebra.

Dado en Osuna a 4 de Noviembre de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Santos Bozal.

X—5288

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TUDELA

Don Luis López, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 de la ley Hipotecaria, que se sigue a instancia del Procurador don Francisco Espadas en nombre de doña Sofía Pérez Merino, viuda, domiciliada en Barcelona, contra bienes hipotecados por D. Manuel Medrano y doña María Paz Ciraco Larumbe, vecinos que fueron de Cintruénigo, sobre pago de veintisiete mil pesetas e intereses,

se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, conforme a lo prevenido por la regla 12 del citado artículo, la finca hipotecada que a continuación se describe:

"Villa Paz", cercada de pared de albañilería, radicante en la villa de Cintruénigo, calle Carretera de Madrid, a la que no se le ha designado todavía número, aun cuando se halla pegante a un grupo de edificios de dicha villa; consta de una superficie de 2.274,88 metros, o veintidós áreas, setenta y cuatro centiáreas, equivalentes a dos robos y ocho almudes y treinta metros, que pasan de medio almud; tiene su entrada principal por la Carretera de Madrid, que es el límite Este de la finca, y linda: por la derecha, entrando, a edificio-Pósito de trigo, belena en medio, casa de herederos de Agustín Garbayo y a Carretera o Camino Nuevo para la villa de Fitero, en último término; izquierda, a carretera que une la de Madrid con la de Fitero, en toda su longitud, con puerta de cochera de salida, y por el fondo, a calle del Molino, también en toda su longitud, a la que tiene asimismo la huerta puerta cochera de salida. Dentro de esta finca se hallan los edificios siguientes: en el centro, está edificada la casa que le da nombre de "Villa Paz", de moderna construcción, a cuatro fachadas, que consta de planta baja y tres pisos por nivel y ocupa una superficie de 180,60 metros. En el ángulo formado por los lados derecha entrando y fondo de la finca total, existe un edificio compuesto de firme y un piso, que contiene: casa para el mulero, cuadras, cochera y almacén, y el cual tiene una comunicación a la Carretera o Camino Nuevo para la villa de Fitero por medio de una puerta cochera, pero sin que tenga número, y a la calle del Molino por dos puertas cocheras, en las que tampoco hay número, y con la finca de que forma parte por medio de otra puerta. Y en el ángulo formado por los lados izquierda entrando y fondo, existe una casa habitación y cochera, que tampoco tiene número señalado, que se compone del firme y un piso, con puerta cochera a la carretera que une a la de Madrid con la de Fitero, y dos puertas a la calle del Molino. Su valor, setenta mil pesetas.

Se ha señalado para la subasta el día 20 de Diciembre próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose que para tomar parte en aquella deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 de la tasación, que se devolverá en el acto, excepto al mejor postor, y exhibir, además, la cédula personal corriente.

Si la postura que se haga fuese inferior al tipo de la segunda subasta, podrán el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, y en ese caso, será admitida definitivamente la postura superior, y si transcurriesen los nueve días sin que se mejorase la postura, se aprobará el remate.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría judicial; que

se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tudela a 4 de Noviembre de 1935.—El Juez, Luis López Ortiz.—El Secretario (ilegible).

X—5287

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA PLAZA, DE VALLADOLID

Don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento abintestado de doña Tomasa Muñoz Luis, de ochenta y cuatro años de edad, natural de Valdeinjas, provincia de Zamora, hija de D. Pedro y de doña Catalina, ocurrido en esta ciudad, calle de Platerías, número 7, de donde era vecina, en estado de viuda de primeras nupcias de D. Damián Martínez Bueno, el día 9 de Marzo del corriente año; que los que reclaman su herencia son sus sobrinos carnales D. Pedro, D. Bruno, doña Irene, doña Remedios y D. Luis Muñoz Fernández, en representación de su difunto padre D. Pedro Muñoz Luis, hermano de la causante, y su también sobrino carnal Manuel Garayo Muñoz, en representación de su difunta madre doña María del Rosario Muñoz Luis, hermana también de la causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días siguientes a la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", por tenerlo así acordado en el expediente de declaración de herederos abintestado de la doña Tomasa Muñoz Luis que se sigue en este Juzgado y Secretaría del vefrendante a instancia de D. Pedro Muñoz Fernández.

Dado en Valladolid a 30 de Julio de 1935.—El Secretario, Toribio Díez. El Juez, Luciano de Sande.

X—5300

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.136

BENITO SANZ, Pedro; hijo de Antonio y de Andrea, natural de Segovia,

de treinta y seis años de edad, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 63, segundo; comparecerá ante el Juzgado número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, el día 29 del Noviembre, a las nueve y treinta, para celebrar juicio de faltas, por lesiones, señalado con el número 1.000; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14853

5.137

BLANCO RAMIREZ, Santiago; hijo de Ignacio y Manuela, de cuarenta y siete años, natural de Madrid, soltero, encuadernador, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, número 91, bajo; comparecerá ante el Juzgado número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, el día 29 de Noviembre, a las nueve y treinta, para celebrar juicio de faltas por lesiones, señalado con el número 985; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14853

5.138

CABELLO TRIPERO, José; de trece años, natural de Bujalance, hijo de José Cabello Gallardo, vecino de Córdoba, con domicilio en la calle de San Eloy, número 11, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), como inculcado por varios delitos de hurto en expediente de menores; bajo los apercibimientos de ley.

14800

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.893

ALONSO RODRIGUEZ, Julia; natural de Salamanca, casada, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Santander; procesada por hurto, causa número 133 de 1934 del Juzgado del Este, de Santander; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial o Cárcel del partido a constituirse en prisión.

14833

8.894

BERMUDEZ OROL, Agapito; natural de Valle de Oro (Lugo), soltero, chófer, de veintitrés años de edad, hijo de Justo y de Rosa, domiciliado últimamente en Valle de Oro (Lugo); procesado por lesiones y daños, en causa número 329 de 1934; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Madrid, Secretaría de D. Francisco Castro, para notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

14825

8.895

CABALLERO RUBIO, José (a) "Primo Carnera"; de treinta y dos años de edad, hijo de Antonio y de Josefa; natural y vecino de Sevilla, que se dice estar domiciliado en la misma población, calle del Sol, número 124, soltero, vidriero; procesado en causa número 652 de 1932, por hurto; se presentará ante el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, o se constituirá en la Prisión de la misma capital, en el término de cinco días; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

14836

8.896

CUESTA BLANCAT, Antonio; conocido por el hijo de Lorenzo el de la Primera, vecino de Fernán Núñez, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante el Juzgado de La Rambla, dentro del término de diez días, para notificarle y llevar a efecto su prisión, acordada en sumario que se le sigue por hurto, con el número 128 de 1935; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

14821

8.897

DÍAZ MENDOZA, José; hijo de Juan y de Teresa, natural de Linares (Jaén), de estado casado, de profesión tratante, de cincuenta y dos años de edad, cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Puente Genil, calle Progreso, número 6; procesado por estafa, causa número 176, rollo 2.583 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para cumplir la condena impuesta en dicha causa; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde con todas sus consecuencias.

14801

8.898

GARCIA, Dolores; natural de Salamanca, de estado casada, de profesión sus labores, de cuarenta y cuatro años, hija de María, domiciliada últimamente en Santoña; procesada por hurto, número 133 de 1934 del Juzgado del Este, de Santander; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Santander o Cárcel del partido a constituirse en prisión.

14832

8.899

GARCIA RIVA, Manuel; de diez y seis años, hijo de Bernardo y de Francisca, natural de Barcelona y vecino de

idem, de profesión mecánico, con instrucción; domiciliado últimamente en Barcelona, en el Pasaje de Jorva, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 15 de 1935, por el delito de hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del Sr. Ortiz, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar.

8.900

14820

GARIN DUBON, Pedro; de treinta y nueve años de edad, soltero, comerciante; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Mayor, número 28, y en la actualidad se ignora su domicilio y actual paradero; comparecerá, en término de diez días, siguientes a la publicación del presente, en los periódicos oficiales, ante el Juzgado de instrucción de Ateca (Zaragoza), a fin de ser reconocido por el Médico forense y darle la sanidad de las lesiones padecidas por el hecho de autos ocurrido el día 9 de Septiembre de 1934, en causa por lesiones, número 81 de 1934, instruida por este Juzgado de Ateca; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8.901

14806

GONZALEZ GARCIA, Luciano; de diez y siete años, hijo de Eusebio y de Catalina, natural y vecino de Carrizo de la Rivera, hoy en ignorado paradero; comparecerá, ante este Juzgado de León, en término de diez días, con el fin de ingresar en prisión, decretada contra el mismo por la Audiencia provincial de esta capital, en la causa número 95 del corriente año por robo; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

8.902

14823

GRAÑA PEREZ, Francisco (a) "Pillante"; de cuarenta y nueve años de edad, de estado casado, de profesión labrador, natural y vecino de Villarino de San Ginés, Municipio de Lobera, partido de Bande, de estatura regular, de barba negra y afeitado, que acostumbra a hablar mucho y en tono alto, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante este Juzgado de instrucción de Bande, para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en el sumario número 78 de 1935, sobre tenencia ilícita de armas y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que, de no verificarlo así, será declarado en rebeldía y la pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

8.903

14808

HERNANDEZ AMADOR, Juan Antonio; de origen gitano, de unos veintisiete años de edad, alto, delgado, nariz aguileña, pelo negro, cara algo alargada, viste pantalón y americana grises y gorra; comparecerá ante el Juzgado

de instrucción de Daimiel, en término de diez días, para ser reducido a prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal y responder de los cargos que le resultan del sumario número 96 del corriente año, que en el mismo se instruye por el delito de lesiones.

14813

8.904

MENENDEZ TOCAS, Avelina; de dieciocho años de edad, hija de Víctor y Avelina, soltera, de profesión sus labores, natural de Souro, partido judicial de Santoña, provincia de Santander, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen; procesada en sumario seguido por hurto bajo el número 831 de 1931; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 26 de Septiembre último por la Sección segunda de la Audiencia de Madrid; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

14824

8.905

MOCHON MATA, José; vecino de Granada, cuesta del Porro, número 15, natural de Granada, hijo de José y de Encarnación; procesado en causa por el delito de robo, número 306 de 1932; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

14817

8.906

MONTOYA HEREDIA, Ramón; vecino de Madrid, según cédula de empadronamiento número 1.017.593, expedida en 4 de Abril de 1935, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos (Jaén), a prestar declaración, en concepto de inculcado, en el sumario que se instruye con el número 206 de 1933 sobre hurto; previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

14827

8.907

PEREGRINO SANCHEZ, José; vecino de Granada, domiciliado últimamente en Granada, cuesta Montero, número 6, natural de Granada, hijo de José y de Cándida; procesado en causa por el delito de hurto, número 194 de 1934; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde si no lo verifica.

14816

8.908

PEREIRA DOMINGUEZ, Angel; de veintiséis a veintiocho años, de estatura alta, de complexión fuerte, rubio, domiciliado últimamente en Corujo, lugar del Seijo, término de Bouzas; procesado por estafa en sumario número 251 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

14842

8.909

POR LA PRESENTE se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Zaragoza y GACETA DE MADRID de fechas 16 y 20 de Agosto del corriente año, respectivamente, por las que se llamaba al procesado Angel Rodrigo Anadón en la causa número 342 de 1934 sobre infracción de la ley de Caza, por haber sido capturado e ingresado en prisión.

14845

8.910

POR LA PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria 18.310, inserta en la GACETA DE MADRID en 2 de Diciembre de 1932, relativa al sujeto Antonio Aparicio Clemente; procesado por el Juzgado de Salamanca en causa número 273 de 1932 por estafa, por haber sido habido dicho procesado.

14829

8.910 bis

RODRIGUEZ MEDINA, Carmen; de veinticinco años, soltera, conocida por Pitirra, vecina de Granada; domiciliada últimamente en Fray Luis de Granada, número 1; procesada en causa por el delito de corrupción de menores, número 279 de 1934; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica. Al propio tiempo, se encarga a todas las Autoridades, procedan a la busca de la mencionada procesada, poniéndola, caso de ser habida, en la Cárcel correccional de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

14818

8.911

SERRANO ORRELLANA, Juan; natural y vecino de Encinas Reales, con domicilio últimamente en la calle Lagrama, sin número, cuyas demás circunstancias se ignoran; condenado en expediente por contrabando con el número 13 de 1935; comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, o se constituirá en prisión en la Cárcel de dicha ciudad, en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente, para cum-

plir noventa días de arresto subsidiario que le han sido impuestos por la Junta Administrativa de dicha ciudad por insolvencia de la multa de 450 pesetas; bajo apercibimiento que, de no comparecer o constituirse en prisión, será declarado rebelde.

14835

8.912

SUBIRANA PUJOL, Fernando; natural de Guisona, de estado soltero, profesión representante, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Madrid (requisitoria publicada en este periódico oficial el día 11 de Noviembre de 1934, ejemplar número 315, bajo el número 7.661); por medio de la presente se cancela y deja sin efecto dicha requisitoria, por haber sido capturado el procesado antes mencionado e ingresado a mi disposición en la Cárcel de La Línea; todo ello acordado en ramo situación dimanante del sumario número 259 de 1934 sobre estafa contra Fernando Subirana Pujol.

14843

8.913

ALVAREZ FERNANDEZ, Antonio; hijo de Aurelio y de Delfina, natural de San Martín, Ayuntamiento de Cervera, provincia de Oviedo, vecindado últimamente en Cervera, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, de estatura 1,720 metros, a quien se le instruye expediente por falta a concentración; comparecerá ante el Juez instructor D. Tomás Vadillo Pérez, del Batallón San Fernando número 1, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcazarquivir, 28 de Octubre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Tomás Vadillo.

JG—3213

8.914

FERNANDEZ FERNANDEZ, Balbino; natural de Guillón (Oviedo), hijo de Eugenia, de estado soltero, profesión minero y domiciliado últimamente en Laciána (León), sujeto a expediente por desertión, por haber faltado a concentración al Regimiento de Infantería de Burgos número 36, del cual fué soldado, manifestará en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en los "Boletines Oficiales" de las provincias de León y Oviedo y en la "Gaceta de Madrid" el punto de su actual residencia al Teniente Juez instructor del Regimiento antes mencionado, D. José Romero Monroset, al objeto de ser notificado de la resolución recaída en dicho expediente, la cual le es favorable.—Astorga, 1 de Noviembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, José Romero.

JG—3212

8.915

PEREZ CAINA, Mammel; hijo de Vicente y de Ramona, natural de Corneda, Ayuntamiento de Irijo, provincia de Orense, domiciliado últimamente en Corneda; comparecerá en el término

de diez días, a contar de la publicación de este edicto ante el Comandante Juez D. Guillermo Vizcaino Sagaseta, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Cuartel del Batallón de Montaña Garelano número 4, para notificarle que le han sido concedidos los beneficios de indulto en expediente que se le instruye por haber faltado a concentración.—Bilbao, 2 de Noviembre de 1935. El Comandante Juez, Guillermo Vizcaino.

JG—3214

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCAÑIZ

Don Francisco. Mesa Holgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de tres correas de transmisión de unos 10 ó 12 metros de longitud y nueve centímetros de anchas, y otra correa, también de transmisión, igual a las anteriores, pero para bomba, de color avellana, usadas, las cuales pondrán a mi disposición en este Juzgado; asimismo, ruego y encargo a dichas Autoridades procedan a la busca y detención del autor o autores del hecho, a los que pondrán a mi disposición en la Cárcel de este partido, así como a las personas en cuyo poder se encuentren los objetos sustraídos, si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 41 del año 1935.

Dado en Alcañiz a 4 de Noviembre de 1935.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.—El Juez, Francisco Mesa Holgado.

JO—14802

Don Francisco Mesa Holgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a practicar las gestiones conducentes para la busca y ocupación de los efectos que al final se expresarán, sustraídos de un pajar sito en las afueras del pueblo de Torrecilla de Alcañiz, durante los días del 20 al 25 del pasado mes de Octubre, propiedad del vecino de aquel pueblo Manuel Sancho Pellicer; poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición; así como a quien resulte ser el autor o autores de dicha sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo bajo el número 40 del corriente año.

Efectos sustraídos.

Un carro bastante usado, de dos ruedas, reparadas éstas hace tres años, pintadas de colorado, con las dos varas empalmadas y con una tablilla con la inscripción: "Torrecilla de Alcañiz, agrícola, número 22".

Unas riendas, algo rotas al centro y con algún cosido, siendo la mitad de ellas de cuerda y la otra mitad de correa.

Y dos fajos de berza.

Dado en Alcañiz a 4 de Noviembre de 1935.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.—El Juez, Francisco Mesa Holgado.

JO—14803

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Ignacio Avila Collado, que ha tenido su residencia en Minas de San Quintín o en Cabezarados, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarle un auto de procesamiento dictado en su contra y ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de partido, en méritos de la causa que se le sigue con el número 182 de 1935, por estafa.

Dado en Almodóvar del Campo a 5 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Carlos Muñoz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—14804

ATECA

Don Valeriano Valiente Delgado, Juez de instrucción de Ateca y su partido.

Por el presente, se cita y llama a Juan Draper Molins, domiciliado últimamente en Barcelona, plaza Santa Madrona, número 4, dueño del camión matrícula B. 47.693, y al conductor de dicho camión, Celestino Vall, sin que consten más circunstancias, cuyo vehículo causó daños en las barreras de un paso a nivel de la Compañía de Ferrocarriles M. Z. A. el día 8 de Septiembre último, en término de Monreal de Ariza, a fin de que dichos individuos comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Ateca (Zaragoza), en término de diez días, siguientes a la publicación del presente en los periódicos oficiales, para recibirles declaración en el sumario número 84 de 1935, que sobre los expresados hechos se sigue en este Juzgado, o participen sus respectivos domicilios; prevenidos que, si no lo hacen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ateca, 6 de Noviembre de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Valeriano Valiente.

JO—14805

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en nombre del Estado, requiero a todas las Autoridades para que practiquen diligencias conducentes a la averiguación de cuál

pueda ser el actual paradero de la vecina de esta ciudad María de los Angeles Cano Pareja, de veintidós años de edad, hija de Hilario y de María, la que el día 15 del pasado mes de Octubre, abandonó su hogar conyugal, sito en al calle Magdalena, vistiendo bata de percal, a cuadros; calzando zapatos negros, en forma de chanclo, siendo su estatura baja, de regulares carnes, color rubio, ojos negros y pelo rubio, casada con Pedro Montalbán Comino; rogándoles me participen por conducto telegráfico, caso de que fuera habida la misma, pues así lo tengo acordado en diligencias que instruyo por tal motivo.

Dado en Baena a 4 de Noviembre de 1935.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.

JO—14807

CANETE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy cumpliendo orden de la Superioridad, en el sumario que se instruye en este Juzgado con los números 498 de Audiencia y 71 de Juzgado del corriente año, sobre infidelidad en la custodia de documentos, se cita a Constancio Pérez Jiménez, mayor de edad, casado, labrador, vecino que fué de Fuentelespino de Moya, en donde ejerció el cargo de Juez municipal del propio pueblo, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, con objeto de recibirle declaración, como testigo, en la referida causa, según está acordado en la misma; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cañete (Cuenca), 4 de Noviembre de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—14809

CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de Castro del Río y su partido.

Por virtud del presente edicto, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en las que se interesaba de la Policía judicial la busca y prisión del procesado Antonio Ordóñez Lillo, por haberse presentado ante la Audiencia provincial de Córdoba, en virtud de lo cual se dictó auto por este Tribunal, dejando sin efecto la rebeldía decretada en el ramo de prisión de la causa número 152 de 1934.

Castro del Río, 2 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Manuel Saravia. El Juez, Antonio Navas.

JO—14810

CAZALLA

Don José Martínez Sánchez Arjona, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita,

llama y emplaza para que dentro del término de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de robo Agustín García Pilares (a) "El Compare", Francisco Rodríguez Barros (a) "El Pintor", José Santiago Díaz (a) "Pepe el Albañil", Manuel Prada García (a) "Pradilla" y José Cerquera Rodríguez, cuyo paradero se ignora, para constituirse en prisión y otras diligencias, en sumario que instruyo con el número 91 del año 1935; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de los expresados procesados, y siendo habidos, sean conducidos a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Cazalla, 2 de Noviembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Martínez Sánchez Arjona.

JO—14811

CERVERA

En virtud de lo acordado en el sumario número 73 de 1935 sobre robo, perpetrado la noche del 26 al 27 del actual en la casa-torre propiedad de Dolores Domingo Morros, sita en Avenida de Cataluña, parte Oeste y punto extremo de esta ciudad, se llama al autor o autores del citado hecho, así como a cuantas personas puedan aportar noticias acerca del mismo y que contribuyan a su esclarecimiento, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Estudivell, al objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, les parará perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades así civiles como militares, procedan a la busca y captura de tales autores y a la ocupación de los efectos robados, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado, con las personas que los poseyeran ilegítimamente.

Efectos substraídos.

Seis sábanas de hilo, marcadas con las iniciales D. D.

Cuatro sábanas de algodón, propias para cama pequeña, sin marcar.

Cuatro sábanas grandes de algodón, también sin marcar.

Un manto negro, grande, de seda, sin marcar, propio para luto.

Un manto pequeño de blonda, hecho a mano, de color negro.

Un manto grande de los llamados "de Novia", negro.

Tres pañuelos de seda, uno blanco y los otros dos color ceniza, sin marcar.

Un abrigo de invierno para señora, color negro, con adornos.

Un abrigo de señora, negro, para verano.

Un tapete de centro de mesa, de color blanco, hecho a ganchillo.

Un cubrecama muy largo, de color

encarnado de Damasco, con dibujos figurando ramos, de un género parecido a seda.

Un pañuelo para paquetes, de color claro y tamaño grande.

Un vestido negro de crespón para señora.

Dos monedas de oro, una de 25 pesetas, española, y la otra, que costó 10 pesetas, francesa.

Un reloj de oro, para señora, de los que se llevaban en el bolsillo, sin marca.

Un reloj sencillo, para caballero, sin marca.

Un anillo de oro con unas perlas blancas, sin marca y para caballero, mejor dicho, para señora.

Un anillo de oro, sin marca y con una piedra azul, para señora.

Unos gemelos grandes, negros, para teatro.

Cervera (Lérida), 31 de Octubre de 1935.—El Secretario, Alfonso Empeador.—El Juez de instrucción accidental, R. Riu y Vendrell.

JO—14812

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

El Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en providencia dictada con fecha 17 de Agosto último, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida en concepto de pobre a nombre de D. Pedro González Hernández, contra el Banco hipotecario de España y D. Alberto y D. Andrés Santoyo González, sobre indemnización de daños y perjuicios, de la cual se confirió traslado a los demandados, a los que se emplazó para que dentro del improrrogable término de nueve días, comparecieran en los autos, personándose en forma.

Y mediante haber transcurrido el término del emplazamiento hecho por edictos a D. Andrés Santoyo González, por desconocerse su actual domicilio y paradero, se ha acordado, en providencia de esta fecha, hacerle un segundo llamamiento en la misma forma que la anterior, señalándole para que comparezca en autos el término de cinco días.

Y por medio de la presente, y a los fines acordados, se emplaza a D. Andrés Santoyo González, para que comparezca en autos en término de cinco días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Madrid, 6 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez.

JC—1105

MADRID—JUZGADO NUMERO 9

El Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda incidental formulada por doña Rosa Téllez Lafuente, sobre declaración de pobreza para litigar con su esposo D. Manuel Lledó de la Hera, en pleito sobre divorcio vincular; de cuya demanda incidental se ha conferido traslado a D. Manuel Lledó de la Hera, a quien por su ignorado paradero, se emplaza por medio de la presente que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que dentro del tér-

mino de nueve días comparezca en los autos y conteste a la demanda; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 6 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JC—1106

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

Don Venancio Catalán Antón, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente, hago saber: Que en dicho Juzgado se promovió juicio de divorcio por doña Tomasa Cerdá Barceló contra D. Miguel Llabrés Bibiloni, de ignorado paradero, dictándose la providencia que dice:

“Palma, 30 de Octubre de 1935. Por ~~deducida~~ la precedente demanda con los documentos acompañados, se tiene por parte al Procurador D. Bernardo Jaume, en la representación que ostenta de la actora, y entiéndanse con él los sucesivos procedimientos. Se admite la demanda de divorcio que formula doña Tomasa Cerdá Barceló y se confiere traslado con emplazamiento a D. Miguel Llabrés Bibiloni y al Excmo. Sr. Fiscal, a fin de que dentro el término de veinte días la contesten; bajo apercibimiento al Sr. Llabrés de pararle el perjuicio en derecho precedente, y en atención a su ignorado paradero emplácese por edictos que se publicarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia fijándose ejemplares de edicto en sitios públicos de esta ciudad y entregándose las copias simples al excelentísimo Sr. Fiscal. Como medidas se acuerda que siga la separación entre ambos cónyuges y se señala como domicilio de la actora, el que actualmente tiene, quedando en poder de la misma, la hija Antonia, y fórmese pieza separada sobre el particular. Al primer otro sí, a su tiempo. Al segundo, a lo acordado. Al tercero, a lo acordado. Hágase saber al Procurador D. Bernardo Jaume, indique dentro de seis días el domicilio de la demandante.

Lo mandó y firma el Sr. D. Venancio Catalán Antón, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad; doy fe.—Venancio Catalán.—Ante mí, Gonzalo F. Espinar.”

Y para que sirva de notificación, emplazamiento y apercibimiento a D. Miguel Llabrés Bibiloni, de ignorado paradero, se expide el presente en Palma de Mallorca a 31 de Octubre de 1935. El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez, Venancio Catalán.

JC—1108

PRAVIA

En virtud de lo acordado en providencia fecha de ayer por el Sr. D. Ramón Díaz Fanjul, Juez de primera instancia del partido de Pravia, en la demanda civil ordinaria de mayor cuantía que promovió el Procurador D. Jovino Fernández, en nombre de doña Visitación Rodríguez Gómez, vecina de Santoseso, parroquia de Fenollada, Concejo de Cándamo, sobre que se declare la presunción de muerte de don José Gómez Corrales, por la presente cédula, que será inserta en el *Boletín*

Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se confiere traslado de la expresada demanda al referido D. José Gómez Corrales y a las personas desconocidas que pudieran estar interesadas y se creyeran con derecho para impugnar la presunción de muerte de aquél, a fin de que dentro del plazo inaprogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; con la prevención de que, si no comparecieren, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pravia a 5 de Noviembre de 1935.—El Secretario judicial, Basilio Serra.

JC—1107

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 872 de orden del año actual, contra Isidoro Ballesteros, por lesiones a Miguel García, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 29 de Octubre de 1935; el Sr. D. Juan Martín Juárez, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado, Isidoro Ballesteros, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que deba absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Isidoro Ballesteros, declarando de oficio las costas causadas; notifíquese esta resolución a dicho denunciado y perjudicado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Martín Juárez.”

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a dichos enjuiciados, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 29 de Noviembre de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Martín Juárez.

JO—14795

GETAFE

Don Antonio Cereceda y Ballesteros, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Getafe.

En cumplimiento a lo mandado por el Sr. Juez municipal de la misma, D. Enrique Nieto Díaz, en los autos de juicio verbal de faltas, por hurto de frutos, se cita, de comparecencia ante este Juzgado municipal, al denunciado Luis Alcalá Martínez, con domicilio desconocido, el día 30 de Noviembre próximo, y hora de las diez, a la celebración del correspon-

diente juicio, y de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Getafe, 26 de Octubre de 1935.—El Secretario, Antonio Cereceda.

JO—14513

SERRA DE DARO

Habiendo resultado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia nuevamente la vacante de referencia a concurso libre, por el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña” y “Gaceta de Madrid”, a fin de que los aspirantes puedan presentar toda la documentación necesaria ante el Juzgado de primera instancia del partido de La Bisbal, de conformidad con lo dispuesto en las leyes vigentes, sin otra retribución que los derechos de Arancel.

Serra de Daró, 4 de Noviembre de 1935. — El Juez municipal, Juan Cru-

set.

JO—14797

ULLASTRET

Habiendo resultado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia nuevamente la vacante de referencia a concurso libre, por el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña” y “Gaceta de Madrid”, a fin de que los aspirantes puedan presentar toda la documentación necesaria ante el Juzgado de primera instancia del partido de La Bisbal, de conformidad con lo dispuesto en las leyes vigentes, sin otra retribución que los derechos de Arancel.

Ullastret, 4 de Noviembre de 1935. El Juez municipal, Francisco Frigola.

JO—14798

VENTALLO

Don Baudilio Miquel Masset, Juez municipal de Ventalló, partido judicial de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso libre, conforme a las disposiciones vigentes, debiendo los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicitudes, con los documentos correspondientes, dentro del término de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña”; siendo de advertir que este pueblo tiene un Censo de población de 843 habitantes de hecho y 868 de derecho, y que el Secretario percibe, como única retribución, los derechos que autoriza el Arancel vigente.

Ventalló, 2 de Noviembre de 1935. El Juez municipal, Baudilio Miquel.

JO—14799